



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 1.225, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° 1.298, de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con "**Maestranza Resortes y Servicios Remac Ltda.**", para la reparación del Paquete de Amortiguación Tren Trasero y hoja madre lado Derecho del Camión Aljibe, marca Freightliner, Placa Patente DPPF-14, modelo M2 106, año 2012, que presenta problemas de funcionamiento; Que este equipo, es un camión aljibe de nuestra flota maquinaria y cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de regadío de áreas verdes, mantención de caminos y entrega de agua a personas que viven en tomas; entre otros requeridos por esta unidad; Que presentó falla durante la ejecución de sus labores diarias; Que este problema sucedió de **imprevisto**, y fue llevado a taller mecánico municipal, en donde se detectó problemas en el sistema de amortiguación y suspensión en específico hoja madre trasera lado derecho y paquete de amortiguación trasera; Que este equipo se usa los 7 días de la semana y cuenta con más de 10 años de servicio, por lo cual la falla que presentó se atribuye a su uso y antigüedad; Que la falta de este equipo genera desmedro y retrasos en las tareas de regadío de las áreas verdes municipales y entrega de agua potable a familias en situación de toma; Que el servicio de agua potable descrito es indispensable para la población y la salud de las personas, por lo que es urgente reparar la flota deteriorada aun cuando es antigua; Que la no reparación del equipo asume costos sociales altos, los cuales son representados principalmente por no contar con agua potable las familias beneficiarias en situación de tomas, lo cual perjudica la salud e higiene de las personas; Que es de rigor el poder contar con el equipo 100% operativo siempre; Que esta Unidad Técnica no cuenta con los equipos ni mecánicos especializados para la reparación de una falla de este tipo, ya que se requiere un taller de maestranza; Se solicitó cotización a la empresa Kaufmann que mantiene contrato de suministro por servicios de reparación y mantención de camiones con el municipio, pero el monto total cotizado es superior a la cotización que por este acto se solicita y solamente indica los repuestos sin instalación ni mano de obra; Es por esto que se requiere reparar con urgencia este vehículo para cumplir con compromisos de la comunidad

DECRETO:

- 1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con "**Maestranza Resortes y Servicios Remac Ltda.**", RUT 77.021.343-6, para la reparación del Paquete de Amortiguación Tren Trasero y hoja madre lado Derecho del Camión Aljibe, marca Freightliner, Placa Patente DPPF-14, modelo M2 106, año 2012, que presenta problemas de funcionamiento, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Maestranza Resortes y Servicios Remac Ltda.**", por la suma única total de **\$1.267.368.- (Un millón doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos), más IVA.**, cuyos servicios a requerir son los que se indica ut infra:

- Hoja parabólica
- Hoja madre camión
- Retiro y instalación de paquetes
- Fabricación de abrazaderas
- Cerchado por hoja de camión
- Insumos
- Mano de obra

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.06.002.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJALAYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Adm. Municipal

Jurídico